

Términos de invitación para los candidatos a Revisores Fiscales, principal y suplente de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

De conformidad con la ley 1727 de 2014, el decreto 1074 de 2015 y la Circular Externa No. 100-000002, numeral 2.3.3.2 de la Superintendencia de Sociedades, el Representante Legal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

INVITA:

A las personas naturales y jurídicas interesadas en desempeñar la Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2030, a presentar propuestas de conformidad con los términos establecidos en la presente invitación.

Naturaleza, funciones y jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

La Cámara de Comercio es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Su ámbito e injerencia comprende 18 municipios del departamento de Caldas.

Elecciones Revisor Fiscal periodo 2027-2030

La contratación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas se rige por el derecho privado; sin embargo, para la elección del Revisor Fiscal se encuentra sometida a lo señalado en la Ley 1727 de 2014, al Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y a las demás normas que las adicionen, modifiquen y sustituyan, así como a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Sociedades en la materia.

La presente invitación en ningún caso constituye una licitación, oferta de contrato o promesa de celebrarlo, pues la elección final del revisor fiscal será llevada a cabo por los Afiliados a esta Entidad con la mayoría relativa de los votos válidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.4.1 del Decreto Único Reglamentario No.1074 de 2015, cada Cámara de Comercio tendrá un revisor fiscal,

persona natural o jurídica con uno o varios suplentes, elegidos en la misma oportunidad de los miembros de la Junta Directiva, por los comerciantes afiliados con la mayoría relativa de votos válidos, para períodos de cuatro (4) años.

En cumplimiento de lo expuesto, el jueves tres (3) de diciembre de 2026, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizará la elección de Revisor Fiscal de la Entidad, para el período 2027 – 2030, con la intervención de los comerciantes afiliados, quienes elegirán entre los candidatos inscritos que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación y en la ley.

Honorarios y forma de contratación

Honorarios mensuales: La Revisoría Fiscal elegida recibirá, como única y total remuneración por sus servicios, honorarios mensuales equivalentes a DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.260.000.00), incluido IVA.

Ajuste anual: Este valor se ajustará cada año con base en el índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE al 31 de diciembre del año anterior.

Para la formalización de la vinculación se suscribirá el correspondiente contrato de prestación de servicios, cuya vigencia será desde el primero (1.º) de enero de 2027 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2030. Así mismo, la Revisoría Fiscal elegida deberá constituir, a favor de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, las pólizas que se establezcan en el respectivo contrato, en las condiciones, términos y cuantías allí señalados.

Plazo, lugar y forma de presentación de las propuestas

Por medios electrónicos: desde el jueves 1º de octubre y hasta el jueves 15 de octubre de 2026, las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas, deberán enviarse únicamente al correo electrónico de uso exclusivo elecciones2026@ccm.org.co garantizando la trazabilidad y confidencialidad de la información recibida.

En forma física: desde el jueves 1º de octubre y hasta el jueves 15 de octubre de 2026, las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas y en sobre sellado, deberán presentarse ante la Secretaría general de la entidad, ubicada en la carrera 23 No. 26-60 en Manizales, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.

Calidad de los aspirantes

- Si es persona jurídica su objeto social debe contemplar actividades de revisoría fiscal.
- Si es persona natural debe ser contador público titulado.
- Acreditar conocimiento y aplicación en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en las Normas de Aseguramiento de Información - NIA y en las Normas de Control de Calidad NICC1
- Acreditar estudios en Control Interno
- Acreditar conocimientos del modelo COSO y la Administración del riesgo

Experiencia

Los aspirantes deberán acreditar, experiencia mínima de cinco (5) años en revisorías fiscales, ejercidos en los últimos siete (7) años, tanto para las personas naturales como para las jurídicas, en empresas o entidades con ingresos anuales iguales o superiores a Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) M.cte. Si se trata de personas jurídicas, esta experiencia mínima deberá acreditarse tanto para las personas naturales designadas por ella (principal y suplente) como para la persona jurídica.

Condiciones para la presentación de las propuestas

Los interesados deberán elaborar la propuesta de conformidad con lo establecido en los presentes términos de invitación, la cual deberá incluir un índice de contenido y estar acompañada de todos los documentos que soporten la acreditación de la totalidad de los requisitos.

La Cámara de Comercio verificará que las propuestas recibidas cumplan integralmente con los requisitos, condiciones y documentos establecidos en la presente invitación. Únicamente las propuestas que acrediten los documentos dentro del plazo establecido para su presentación y cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, serán consideradas para efectos de evaluación y sometidas a consideración de los comerciantes afiliados. En consecuencia, la verificación se realizará exclusivamente con fundamento en la información y documentación aportada por los proponentes dentro del término previsto para la recepción de propuestas.

Documentos de la propuesta

- En la propuesta se deberá indicar el nombre e identificación de los aspirantes a los cargos de revisor fiscal principal y suplente.
- Si es persona jurídica, nombre e identificación de las personas naturales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, como principal y suplente.
- Hoja de vida de los aspirantes principal y suplente.
- Si es persona jurídica, la firma de revisoría fiscal debe haber renovado su matrícula mercantil dentro del plazo establecido por la Ley.
- Documento suscrito por el representante legal en el que conste la trayectoria de la firma, al cual se adjunten las hojas de vida de los profesionales con quienes prestará sus servicios (principal y suplente).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de las personas naturales que ocuparán los cargos, principal y suplente.
- Declaración expresa en el sentido de que las personas naturales aspirantes al cargo con su suplente, o la firma de contadores y las personas naturales designadas por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente, no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en los estatutos de esta Cámara de Comercio, los cuales declaran conocer y aceptar, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ccmpc.org.co/elecciones-junta-directiva/> o en las oficinas de la Entidad.
- Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principal y suplente, personas naturales, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad inferior a 30 días. Si el aspirante es persona jurídica, deberá aportar los certificados de la empresa y de las personas naturales que prestarán los servicios.
- La propuesta deberá ser firmada por los aspirantes, tanto principal como suplente, en caso de ser personas naturales; y por el representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- Certificaciones que acrediten la experiencia indicada en esta invitación, los cuales deberán ser aportados tanto por las personas naturales como por la persona jurídica que se postulen.
- Anexar formato de autorización para el tratamiento de datos personales. Este formato lo podrán descargar en el enlace siguiente: <https://ccmpc.org.co/elecciones-junta-directiva/> - Revisoría Fiscal

Nota: La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas verificará que los candidatos no tengan antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales o que no estén incluidos en listas inhibitorias.

Plan de trabajo

Los aspirantes deberán incluir en la propuesta Plan de trabajo que deberá contener:

- La descripción de la metodología, las auditorías a realizar, horas de trabajo, informes que presentarán y su periodicidad, así como las personas que conformarán su equipo de trabajo, si es del caso.
- El alcance y la cobertura de todos los temas a revisar.
- Demostrar disponibilidad de tiempo y los recursos suficientes para llevar a cabo las auditorías que garanticen la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros y el cumplimiento de los procesos inmersos en esta Cámara de Comercio.
- Garantizar informes a la presidencia, indicando su periodicidad, donde sustente la opinión del funcionamiento del control interno y la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio

Evaluación de las propuestas

Entre el 16 y el 22 de octubre de 2026, esta Cámara de Comercio verificará las propuestas presentadas con el fin de examinar que reúnan todos los requisitos exigidos en esta invitación. Las que cumplan la totalidad de los requisitos serán las que se sometan a consideración de los comerciantes Afiliados.

Fecha de publicación de lista de elegibles

Entre el 1 y el 15 de noviembre de 2026 la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas dará a conocer la lista de aspirantes que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos de los presentes términos de invitación para presentarse al proceso electoral.

La Cámara notificará individualmente y por escrito a todos los aspirantes indicando si cumplieron o no con los requisitos establecidos en los presentes términos de invitación.

Manizales, septiembre de 2026